

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4 y por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7, por escritura privada de fecha 02 de diciembre del año 2025.

2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura privada de fecha 10 de noviembre del año 2025.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento e Instalación Piso de Caucho en Juegos Infantiles Plaza Dreves, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4 y por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7, por escritura privada de fecha 02 de diciembre del año 2025.

2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$40.630.278, impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de la obra encomendada será de 80 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Educación
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3227195



CONTRATO MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN PISO DE CAUCHO EN JUEGOS INFANTILES PLAZA DREVES, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA Y EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y

En Temuco, a 02 de diciembre año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.707.224-4, representada por **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.181.036-7, representada legalmente por **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] quienes concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme el artículo 180° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Fresia N° 01176, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura privada de fecha 10 de noviembre del año 2025, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

3206718



PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 08 de julio del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 134-2025: **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN PISO DE CAUCHO EN JUEGOS INFANTILES PLAZA DREVES, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 837 de fecha 07 de noviembre del año 2025, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA Y EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Se deja constancia que, en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante instrumento privado de fecha 10 de noviembre del año 2025, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designaron como apoderado común a doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura privada se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA Y EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, quien por medio de sus representantes acepta, la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN PISO DE CAUCHO EN JUEGOS INFANTILES PLAZA DREVES, TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán



ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 134-2025.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$40.630.278, impuestos incluidos. El precio del presente contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 75° de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

El plazo de ejecución de obras será de 80 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SEXTO. MULTAS:

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 46° de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos referidos en la citada disposición.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes



complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B0220956 de la sociedad de garantía recíproca Maxxa, con fecha de emisión el día 12 de noviembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 09 de julio del año 2027, por un monto de \$1.707.155.

NOVENO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad y cesión de derechos otorgada con fecha veintiuno de julio del año dos mil veinte ante el Notario Público suplente don Álvaro Zambrano Alarcón, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil trescientos diecisiete correspondiente al año dos mil veinte; y en certificado de

personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 27 de octubre del año 2025; La personaría de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LTDA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 10 de noviembre del año 2025, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la contratista cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS

En rep. **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**



JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS

En rep. **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**

